



Rawson, Chubut, 06 de Abril de 2021.-

VISTO:

Los Decretos Nacionales 260/2020, 297/2020, Decreto Provincial nro. 305/2020 y sus modificatorias, art. 158º del Código Civil y Comercial de la Nación, las Resoluciones 31/2020 I.G.J., 48/2020 I.G.J., 61/2020 I.G.J. 73/2020 I.G.J. ; la Ley I-79; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos citados, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el COVID-19 que es de público conocimiento, se declaró la Emergencia Sanitaria y se dispuso y prorrogó el “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” (A.S.P.O.) ordenado a los habitantes de la República Argentina;

Que como consecuencia de esa decisión del Poder Ejecutivo Nacional, se produjo la suspensión de todo acto institucional que implicara la movilización, traslado y/o aglomeración de personas, entre ellos la suspensión de los procesos electorales, asambleas ordinarias y extraordinarias, también para todas las personas jurídicas inscriptas en esta Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut;

Que sin perjuicio de la morigeración posterior del citado A.S.P.O., identificada como “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (D.I.S.P.O.), subsiste la alteración del normal desarrollo de la vida institucional de las personas jurídicas, imposibilitando el cumplimiento de las obligaciones legales impuestas por la legislación a las mismas en cuanto a las modalidades de los actos institucionales, entre otros, de reunión de sus órganos de administración, de reuniones de socios en asambleas, de renovación de autoridades en tiempo y forma conforme a la extensión temporal de los mandatos previstas en sus estatutos;

Que reiterando la voluntad ya expresada en las Resoluciones 31/2020 I.G.J., 48/2020 I.G.J., 61/2020 I.G.J. siempre con el objeto de desarrollar una acción concordante con las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, y continuar brindando un marco al ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de las personas jurídicas inscriptas en esta Jurisdicción, se prorrogarán a partir del 06 de Abril de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021, en el ámbito de esta Inspección, las medidas oportunamente adoptadas, con los fundamentos ya expresados en la citada Resolución 31/2020 I.G.J.;

Que las medidas cuya prórroga se resuelve por la presente, fueron adoptadas para facilitar el correcto funcionamiento institucional de todas las personas jurídicas sujetas a esta jurisdicción, en el marco del estricto cumplimiento de la normativa de emergencia dictada por el Poder Ejecutivo de la Nación, y así evitar la paralización del funcionamiento orgánico de las mismas;

Que la ley I-79 faculta al dictado de la presente;

POR ELLO:

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
RESUELVE

ARTICULO 1º: PRORROGAR a partir del 06 de Abril de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021, la vigencia de las medidas adoptadas en la Resolución nro. 31/2020 I.G.J., referidas a la admisión de las reuniones del órgano de administración y/o de gobierno y/o de fiscalización de sociedades, asociaciones civiles o fundaciones inscriptas en esta Inspección General de Justicia, celebradas a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, cuando sean celebrados con todos los recaudos previstos en el artículo 2º de la citada Resolución, aún en los supuestos en que los estatutos sociales no las hubieran previsto.-

ARTICULO 2º: AMPLIAR la prórroga de los mandatos de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de las personas jurídicas sujetas a inscripción ante esta Inspección General de Justicia, que no opten por el uso de medios o plataformas informáticas o digitales para la renovación de sus órganos de administración y/o fiscalización, hasta el día 30 de Junio de 2021, plazo que será prorrogable conforme a la normativa que al respecto emita el Poder Ejecutivo Nacional.-

ARTICULO 3º: La presente RESOLUCIÓN tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.-

ARTÍCULO 4º : REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 25/2021 I.G.J.

Dr. SAÚL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut